

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**SEVILLA NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos número 1.289 de 2009 seguidos en este Juzgado a instancias de don José Vázquez Montoyo, contra “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 124 de 2010, de fecha 7 de abril de 2010, del siguiente tenor literal:

Auto

En Sevilla, a 7 de abril de 2010.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Que debo de aclarar y aclaro la sentencia número 124 de 2010, de fecha 12 de marzo de 2010, en el sentido de rectificar los hechos probados primero y segundo, fijando como domicilio de la empresa “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada”, el de paseo de La Habana, número 9, 28036 Madrid, confirmando íntegramente el resto del pronunciamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que esta resolución puede ser recurrida conjuntamente con la sentencia inicial en suplicación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Enrique Iván Escalera Reina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a la empresa “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a 7 de abril de 2010.—La secretaria, María Ángeles Román López.

(03/19.033/10)